

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Vitoria, 3 y Páco, 4.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 225 de 12 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista el acta de la subasta pública celebrada para la concesión de un tranvía, con tracción mixta de fuerza animal y de vapor, de Murcia á Alcantarilla y Espinardo, cuya concesión tiene solicitada D. Luis Ibáñez Carreres, vecino de Valencia:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con arreglo á lo prevenido en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, mandados observar para este acto por Real orden de 1.º de Abril del año actual, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el citado Sr. Ibáñez, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 15 de Enero del corriente año;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia otorgar á D. Luis Ibáñez Carreres la concesión del tranvía, con tracción mixta de fuerza animal y de vapor, de Murcia á Alcantarilla y Espinardo, utilizando para su emplazamiento las calles de las poblaciones que atraviesa y los trozos de las carreteras de primer orden de Murcia á Cartagena, de segundo de Murcia á Granada y la de la misma ciudad á Espinardo, que se designan en los planos del proyecto

aprobado, sujetándose esta concesión á cuanto se previene en el pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» del día 11 de Abril del año actual.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 429.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.125.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Gázque y Gázque, vecino de Vélez Blanco, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 30 de Julio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Esfinge*, de mineral de hierro y otros, sita en término de Lorca y sitio de Palacio, diputación de Jarales; lindando por P. con D. Eugenio Torres; N. con D. Miguel Muñoz; L. Miguel Andreo y otros, y M. con Isabel Navarro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escaborrera al terminar una pequeña cordillera por la parte de Levante á unos 200 metros de un cabezo grande peñoso; y desde él se medirán en dirección N. 50 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Agosto de 1895.—Fernando B. Villasante.

Tercera sección.

Número 404.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Julio de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Carles y Llanos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1895.

Mazarrón.

129 José Zamora Ortiz; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Alhama.

2 Andrés Cánovas Puertas; alega ser hijo de madre que tiene otro en el ejército, como excepción sobrevenida, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Cartagena, primera sección.

79 Federico Campoy Roldán; alega ser hijo de padre impedido, no se presenta éste á ser reconocido, que lo verifique el 5 de Agosto próximo, cuya alegación fué hecha como excepción sobrevenida.

Ojós.

5 Francisco Moreno Mira; alega estar enfermo del pecho como excepción sobrevenida, reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1894.

Murcia, séptima sección.

Victoriano Martínez Andreu; mandado por Real orden que se oiga y falle de nuevo la excepción que tenía alegada, renuncia á justificarla, soldado sorteable.

Murcia, tercera sección.

163 Juan Ortiz Labaña; se manda por Real orden oír y fallar de nuevo la excepción que tenía alegada, no comparece ni quien justifique su no presentación, continúa soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Cieza.

46 Joaquín Pérez Aroca; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Molina.

77 Ramón Moreno Garcia; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

78 Rosendo Garcia Núñez; alega padecer del corazón como excepción sobrevenida, reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1893.

Calasparra.

47 Julián López Alvarez; se justifica que está enfermo, se le aplaza para el 5 de Agosto próximo.

Reemplazo de 1894.

La Unión.

142 José Fructuoso Vidal; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1892.

108 Francisco Ortiz Parra; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Pliego.

13 Felipe Rubio Rivas; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1894.

Lorca, cuarta sección.

147 Lorenzo Bueno Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 5 de Agosto próximo.

Reemplazo de 1895.

Pacheco.

73 Pedro Baró Sánchez; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Cieza.

31 Francisco Marín Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido.

78 Joaquín Molina Rodríguez; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

119 Juan Barceló López; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1895.

Murcia, sexta sección.

37 Francisco Teruel Pujante; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

63 José Antonio Pérez López; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

104 José López Alcaraz; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Mula.

46 Fernando Sánchez Jiménez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 5 de Agosto próximo.

97 Jesualdo Belijar Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 5 de Agosto próximo.

Murcia, primera sección.

6 Angel Valero Riera; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

107 Pascual Echevarría Robles; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1894.

Pachecc.

64 José Pérez Iniesta; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Mula.

103 Pedro Antonio López Soriano; se justifica que está enfermo, aplazado para el 5 de Agosto próximo.

Puesto á disposición de esta Corporación el detenido José González Benítez, y manifestando éste que á pesar de tener la edad necesaria no ha sido alistado en esta ciudad de donde es natural, ni otras donde ha residido, se acuerda que el Ayuntamiento de Murcia, forme el expediente correspondiente y quede el mozo á disposición de la Comisión para resolver lo que proceda.

Reemplazo de 1895.

Mula.

27 Cristóbal Zapata Rizo; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

41 Francisco Ortega Lara; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

72 Juan Lara Pérez; reconocido definitivamente, resultó inútil, excluido.

Reemplazo de 1893.

Murcia, tercera sección.

60 Joaquín Martínez Liza; que estaba pendiente de justificar ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

Despacho ordinario.

Quedó enterada la Comisión de la Real orden por la que se confirma el fallo de soldado sorteable dado por esta Corporación al juzgar al mozo Juan Miñano Ruiz, del alistamiento de Pliego para 1892, acordando que dicha Real orden se una al expediente respectivo, como asimismo la que revoca el fallo de la misma dictado á consecuencia de las reclamaciones producidas acerca de la validez de las elecciones municipales últimas de Aguilas y contra la capacidad de algunos Concejales electos, declarando válidas

las expresadas elecciones; proclamar por el tercer distrito al Concejil D. José García Sánchez González, y reconocer que se hallan capacitados para desempeñar el referido cargo D. Francisco Alcaraz, Don Alejandro Marín y D. Ramón Rabal.

Enterada la Comisión del oficio en el que se participa haber sobreseído los expedientes instruidos á consecuencia de haber resultado cortos de talla varios mozos de esta provincia, pertenecientes á diferentes reemplazos, acordó se cumpla con los expresados mozos lo que dispone la ley vigente de Reclutamiento.

También acordó que los diferentes recursos elevados por varios mozos de esta provincia en contra de los fallos dictados contra los mismos, se remitan al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando que procede se revoquen dichos fallos y se mande abrir nuevo juicio para oír y dictar las decisiones que correspondan á las alegaciones de los interesados.

Asimismo acordó se informe al Sr. Secretario general del Consejo de Estado que procede desestimar el recurso interpuesto por el mozo Francisco López Campillo, contra el fallo de esta Comisión que le declaró soldado sorteable.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia en la que Miguel Oliva Rubio solicita la devolución de las cantidades entregadas para la redención del servicio militar de varios mozos alistados en Cartagena para el reemplazo de 1890, acordó la Comisión se remita el indicado escrito al Sr. Jefe militar de esta zona, interesando remita certificación expresiva de lo que conste sobre los particulares que se expresan en la referida instancia, y manifieste el concepto que le merece la petición formulada.

La Comisión acordó pase al Arquitecto provincial el expediente y proyecto sobre apertura y proyecto de una calle entre la Mayor y la de San Cosme de la villa de Abarán, para que informe lo que considere indispensable para la mejor inteligencia del proyecto mencionado, y que por su resultado pueda evacuar se el informe pedido.

Dada cuenta del expediente instruido á consecuencia de la instancia en la que D. José Ortuño se alza contra el acuerdo de la Junta municipal de Cartagena que desestimó la pretensión del recurrente de que se incluyera en aquel presupuesto las cantidades que el Ayuntamiento adeudaba á su esposa por venta de un edificio, más los alquileres y costas devengadas en el litigio seguido contra la Corporación sobre incumplimiento del contrato, acordó la Comisión se informe que para poder evacuar la consulta que se le pide, precisó que el Ayuntamiento remita como antecedente un certificado literal del acuerdo recurrido.

La Comisión acordó se informe que estando ajustado á las prescripciones legales el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Mula, correspondiente al año 1895-96, procede se le dispense su aprobación en uso de las facultades que la legislación vigente concede; advirtiendo al Alcalde de la cabeza de partido que en lo sucesivo remita al Sr. Gobernador en vez de hacerlo á esta Corporación los presupuestos de esta naturaleza.

También acordó se informe al Sr. Gobernador que no ve esta Corporación inconveniente alguno en que dispense su aprobación al presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Yecla referente el año 1895-96, eliminando del mismo las 400 pesetas á que ascienden

los aumentos de sueldos del Alcalde y sota Alcalde, y siendo los ingresos de igual cantidad habrán de rebajarse 400 pesetas de la que se calcula que debe repartirse entre los pueblos que componen aquel partido judicial.

En vista de que no han contestado á los reparos que ofrecían las cuentas generales documentadas de los Ayuntamientos de Albudeite y Abznilla, correspondiente al año 1889-90, acordó la Comisión se remitan dichas cuentas con sus copias al Sr. Gobernador á fin de que si lo estima procedente ordene se comuniquen de nuevo los pliegos de reparos antedichos á los interesados y se prosiga la tramitación de los mismos.

Asimismo acordó se remitan por conducto del Sr. Gobernador las cuentas generales documentadas del Ayuntamiento de Alguazas, correspondientes al año 1889-90, con copia del pliego de reparos y del de calificación, manifestándose á la vez á aquella Autoridad que no habiéndose subsanado las faltas y defectos que se dejaron subsistentes, entiende que se dé á dichas cuentas la tramitación que corresponda.

Dada cuenta del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado D. Francisco Guerao el aprovechamiento de las aguas de la rambla de Viznaga como fuerza motriz de un molino harinero que trata de construir, acordó la Comisión se informe que considera procedente que se acceda á lo solicitado, sin perjuicio de que se atiendan las indicaciones hechas por el Consejo de agricultura, industria y comercio, si lo estima necesario la Jefatura de Obras públicas por efecto del reconocimiento que según lo dispuesto, ha de verificarse.

Visto el expediente de registro de la mina titulada «Angel Custodio», sita en término de La Unión, que se remite á informe de esta Corporación con los expedientes de las minas «Humbolt», «Newton» y «Felicidad» como antecedentes, acordó la Comisión se signifique al Sr. Gobernador que procede declarar fenecido y sin curso el expediente del registro «Angel Custodio», en lo que afecta al espacio pedido para las minas «Humbolt» y «Newton», sin perjuicio de que siga su tramitación en lo relativo al terreno franco que su designación comprende, si es suficiente para constituir el minimum de pertenencias que autoriza la ley; y que los expedientes de las minas «Humbolt» y «Newton», continúen su curso por los trámites legales.

En el expediente de registro de la mina «Bautista», visto el oficio en el que la Jefatura del Distrito minero interesa se amplíe el acuerdo de 7 de Enero último, expresando si procede ó no rectificar la demarcación de la mina «Trinidad», para conceder á la ya citada «Bautista» el terreno que perteneció á la «María Antonia», continuando la tramitación del expediente de la segunda ó anulando éste, acordó la Comisión se signifique al Sr. Gobernador que por los antecedentes que obran en este expediente y habida consideración á lo legislado sobre la materia, parece que debe rectificarse la demarcación y título de propiedad de la mina «Trinidad», en cuanto comprendió terrenos de la «María Antonia», teniendo ésta existencia legal; pero como esta resolución habrá de innovar un estado de derecho creado á favor del registrador de la mina «Trinidad», esta Comisión considera procedente que antes de adoptar la resolución indicada, se dé audiencia á dicho interesado á fin de que pueda alegar lo que corresponda.

La Comisión acordó se solicite del Sr. Gobernador la competente licencia para dar dos corridas de toros y una de novillos, que tendrán lugar durante las próximas ferias de esta capital, comisionando al Oficial mayor de esta Secretaria para que gestione todo lo necesario á la realización de dichos espectáculos sin perjuicio alguno para los fondos provinciales, y que los que se recauden, ingresen en la Depositaria á disposición de esta Corporación, para atender con ellos á las necesidades de los Establecimientos benéficos que corren á cargo de la misma.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 431.

COMISARÍA DE GUERRA
DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 Julio próximo pasado el día 21 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en las Comisarias de guerra de Madrid, Valencia, Alicante, Murcia y la de esta plaza sita en la calle del Ciprés núm. 17, segunda convocatoria simultánea de proposiciones particulares para contratar la enajenación del monte y castillo de la Concepción que existe en esta localidad de propiedad del Estado, con arreglo á los pliegos de condiciones económico facultativos, económico legales y precio limite que rigieron en la primera y segunda subasta y primera convocatoria celebradas sin resultado, y que estarán de manifiesto en las citadas Comisarias todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 10 de Agosto de 1895.
—Adolfo R. Gámez.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe núm....., se compromete á adquirir los terrenos que comprende el monte y castillo de la Concepción sito en esta plaza, por el tipo de (tantas) pesetas, la cantidad se expresará en letra.

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente convocatoria que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito importante tantas pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 434.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA
DEL PUERTO DE CARTAGENA
ESTADO MAYOR

Don José de Guzmán y Galtier, Capitán de Navío de primera clase y Jefe del Estado Mayor de este Departamento, de orden del Excelentísimo Sr. Capitán General del mismo.

Hace saber: Que debiéndose cu-

brir siete plazas de terceros Practicantes de la Armada, mediante exámenes de oposición que se celebrarán el día quince de Septiembre próximo, en esta capital de Departamento; los que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes á la Superior Autoridad del mismo, acompañadas de su partida de bautismo, el título académico oficial de Practicante ó sus análogos de Ministrante ó Cirujano menor, un certificado de estar en posesión de los derechos de ciudadano español, otro de aptitud física, otro que acredite tener lo menos dos años de práctica en hospitales militares ó civiles, y no ser menor de veinte años de edad ni mayor de treinta.

Los aspirantes podrán enterarse del programa de ejercicios y de la forma y disposición de éstos en la Dirección del Hospital de Marina de este citado departamento, presentándose al efecto al Médico de guardia del expresado establecimiento.

Cartagena 9 de Agosto de 1895.—José de Guzmán.

Quinta sección.

Número 435.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Dirección general de contribuciones indirectas sección segunda Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, dice con fecha 3 del actual á la Delegación de Hacienda de esta provincia y esta á su vez á esta Administración de Hacienda, lo siguiente.

La Junta directiva del Gobierno de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están conferidas por la condición 12.ª de la escritura de Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agente especial á D. Facundo López Esteban, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizado por dicho centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Murcia 10 de Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 415.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Nicasio Periago Morata, primer Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico de 1895 á 96, he dispuesto conforme á lo prevenido por la Superioridad se ponga de manifiesto por término de ocho días, á contar desde hoy en la oficina de Estadística de esta ciudad, para que durante dicho periodo, puedan los con-

tribuyentes reclamar si se considerasen perjudicados en la fijación del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza.

Lorca 2 de Agosto de 1895.—Nicasio Periago.—P. S. M., Avelino Salazar.

Número 414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que el primer periodo de la cobranza voluntaria del primer trimestre de la contribución territorial, urbana é industrial del corriente ejercicio, tendrá lugar en el sitio y hora de costumbre durante los días 10 al 14 del actual mes, y el segundo periodo de dicha cobranza durante las mismas horas de los diez primeros días del próximo mes de Septiembre.

Moratalla 5 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Francisco García.—P. S. M., Pedro López Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero interino, P. S., Díaz Bellini.

Número 402.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Rosendo Gómez Pérez, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de contribución por riqueza urbana de esta villa para el actual año económico de 1895-96, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace notorio por medio del presente para general inteligencia.

Ricote 6 de Agosto de 1895.—Rosendo Gómez.

Número 403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORQUÍ

Don Juan José García López, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que en virtud á lo que determina la ley Municipal en su art. 67, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de las secciones y listas de contribuyentes que para su designación han de servir de base para el nombramiento por sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, durante el año económico de 1895-96.

Lorquí 7 de Agosto de 1895.—Juan J. García.

Número 414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CALASPARRA

Don Gabriel Soler Camacho, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la cobranza de primer trimestre de la contribución territorial y pecuaria, el de la ur-

bana é industrial de este término, correspondiente al actual año económico, tendrá lugar en los días del 10 al 14 del actual inclusive, en la recaudación establecida en estas salas Capitulares, oficina de Estadísticas, á las horas de oficina; debiendo advertir que los contribuyentes que quieran evitarse los apremios, deberán satisfacer sus cuotas en los días señalados ó dentro de los diez primeros de Septiembre próximo.

Calasparra 6 de Agosto de 1895.—P. O., Lorenzo Caro.—V.º B.º: El Tesorero interino, P. S., L. Díaz Bellini.

Número 428.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Pedro López Rodríguez, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Moratalla.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento para el sorteo de los Vocales que en unión de esta Corporación han de constituir la Junta municipal del corriente ejercicio, la suerte designó los siguiente Vocales:

Primera sección.

D. Virgilio Guillén y García.
» Ramón Lozano Navarrete.
» Francisco Simenán Brando.
» Gabino Lozano Sánchez.
» José Rueda Cañete.
» Dimas Sánchez Vélez.

Segunda sección.

D. Francisco Fernández Valero.
» Valentín Lozano Sánchez.
» Román Fernández Aguilera.
» Pascual Moya Alvarez.

Tercera sección.

D. Maximino Abellán Rubio.
» Antonio Botía Martínez.
» Domingo Sánchez Rubio.
» José García López.

Cuarta sección.

D. José Ortiz López.
» Juan Vélez Guillén.

Quinta sección.

D. Francisco Avilés Aroca.

Sexta sección.

D. José María Alasete Conejero.

Así resulta de su original á que me refiero. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, de orden del Sr. Alcalde y visada por el mismo, expido la presente en Moratalla á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro López Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco García.

Número 400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día 28 de Julio último y en conformidad á lo dispuesto en el art. 67 de la vigente ley Municipal, acordó la distribución de secciones para la formación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico de 1895-96, en la forma siguiente:

Primera sección.

Tres Vocales comprendidos entre los contribuyentes que paguen de contribución territorial de 50 á 100 pesetas.

Segunda sección.

Tres Vocales comprendidos entre los contribuyentes que satisfagan por contribución territorial de 20 á 50 pesetas.

Tercera sección.

Dos Vocales comprendidos entre los que satisfagan de unas 20 pesetas por dicha contribución.

Cuarta sección.

Dos Vocales comprendidos entre los contribuyentes por contribución industrial y de comercio.

Lo que se hace saber al público para que en el plazo de ocho días presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes á las listas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alguazas 6 de Agosto de 1895.—Domingo Bermúdez.

Número 433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Se hace saber: Que á los efectos del art. 68 de la ley Municipal vigente, en la sesión pública celebrada en el día de hoy por este ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, se ha efectuado el sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año económico, habiendo sido proclamados los siguientes:

Primera sección.

D. Francisco Tomás Romera.
» Antonio Noguera Tomás.
» Pedro Martínez Merique.

Segunda sección.

D. Bernardino Camacho Martínez.
» Gonzalo Guerao Martínez.
» Melchor Fernández Gómez.

Tercera sección.

D. Juan Tudela Pallarés.
» Antonio Moya Juliá.
» Francisco Cánovas Cánovas.

Cuarta sección.

D. Juan Oliva Navarro.
» Domingo Cánovas Gómez.
» Miguel Cabrera Lucas.

Quinta sección.

D. Francisco López Andreo.
» Santiago Aledo Andreo.
» José Parra Hernández.

Sexta sección.

D. Salvador Blaya Martínez.
» Mariano Garriguez Navarro.
» Andrés Rosa Molina.

Totana 9 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Vicente Cayuela.

Octava sección.

Número 382.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don Juan Pedro Conde y Conde, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que habiendo falle-

cido el Procurador de este Juzgado D. José Moya Garrido y al efecto de devolver a sus herederos el depósito que como fianza tenia constituido para responder de dicho cargo, en el término de seis meses podrán hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Mula a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Pedro Conde.—José Pantoja y Vélez, Secretario.

Número 405.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Yecla.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un joven que en la noche del 16 de Julio último y hora de las ocho, conducía por el paseo de la plaza de toros de esta ciudad y en dirección a la población, un carro sin toldo ni esterado, con un arado dentro y tirado por una mula negra, llevando otra atada de tras; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan con motivo de haber atropellado dicho carro en el referido día y sitio a un niño de corta edad.

Dado en Yecla a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Vicente Casanova y Belda.

Número 337.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Lino Torres García Otazo, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día de hoy treinta de Julio, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(CONCLUSIÓN) (1)

Número de orden, apellidos y nombres de los individuos y su residencia.

- 70 Martín Martínez Lozano, Caravaca.
- 71 Francisco Fernández Teruel, idem.
- 72 Gabino Sánchez Ramirez, id.
- 73 Miguel Sánchez Ocalla, id.
- 74 José Joaquín Fernández Cánovas, id.
- 75 Antonio Respión Millán, id.
- 76 Ramón Lozano Sánchez, Moratalla.
- 77 Cipriano Valencia Vélez, id.
- 78 Andrés Lozano Martínez, id.
- 79 Santos Martínez Peñalver, id.
- 80 Francisco Ruiz, id.
- 81 Francisco López Rodríguez, idem.
- 82 Ramón Fernández Aguilera, idem.
- 83 Alfonso López Egea, Caravaca.
- 84 Francisco Reina Navarro, id.
- 85 José López y López, id.
- 86 Ramón Marín Sánchez, id.

(1) Véase el Boletín núm. 36.

- 87 José Sánchez Martínez, Caravaca.
- 88 Mariano Fernández Nevado, idem.
- 89 José María Rodenas Carvajal, idem.
- 90 Antonio Martínez Ufano, id.
- 91 Valentín Leante Godínez, id.
- 92 Juan Pedro Rabadán, id.
- 93 Manuel Sánchez Robles, id.
- 94 Lorenzo Caro Gómez, Calasparra.
- 95 José Hervás Marín, id.
- 96 Pedro Sandoval Martínez, id.
- 97 José Lozano Martínez, Moratalla.
- 98 Pascual López Martínez, id.
- 99 Antolin Aguilera Amoraga, id.
- 100 Manuel Gea González, Cehegin.
- 101 Lorenzo Espin Arévalo, id.
- 102 Pedro Espín Cuello, id.
- 103 Francisco Fernández Carrasco, id.
- 104 Francisco Jiménez Martínez, idem.
- 105 José Gea Molina, id.
- 106 José Hernández Corbalán, id.
- 107 Jorge Sánchez Tejedor, Caravaca.
- 108 Fernando Alcaraz Fernández, idem.
- 109 Agustín López Reina, id.
- 110 Eustaquio Salomé Martínez, idem.
- 111 Manuel Marín y Marín, id.
- 112 Sixto Buendía Hervás, id.
- 113 Antonio Banega Soler, id.
- 114 Javier Robles López, id.
- 115 Federico Delgado Morales, id.
- 116 Alfonso Clemente Egea, id.
- 117 Juan Antonio Ciller, id.
- 118 Jesús Lozano Rodríguez, Moratalla.
- 119 Amalio Rubio Valero, id.
- 120 Pedro Martínez Ruiz, id.
- 121 Ramón Lozano Navarrete, id.
- 122 Maximino Abellán Rubio, id.
- 123 Cristóbal Fernández, Cehegin.
- 124 José Espín Chico, id.
- 125 Donoso González Martínez, id.
- 126 Francisco Alvarez Hervás, Caravaca.
- 127 Pedro Martínez Sánchez, id.
- 128 Fermín Borruezo Castillo, id.
- 129 Juan de Dios Abril, id.
- 130 Enrique Sánchez Navarro, id.
- 131 Alfonso Clemente Pintor, Cehegin.
- 132 Isidro Durán Pérez, id.
- 133 Juan Alvarez Guirao, id.
- 134 Domingo Abellán Rubio, Moratalla.
- 135 Andrés Navarro Fernández, idem.
- 136 Angel Mario Rueda, id.
- 137 Dimas Sánchez Vélez, id.
- 138 Pedro Manuel Barberán, Calasparra.
- 139 Juan Fernández García, id.
- 140 Domingo Sánchez Rubio, id.
- 141 Francisco Avellaneda González, Cehegin.
- 142 Juan Bautista Avellaneda, Cehegin.
- 143 José Arévalo Bejar, id.
- 144 Lorenzo Arévalo Bejar, id.
- 145 José Jesús Martínez, id.
- 146 Francisco Fernández Valero, Moratalla.
- 147 Casiano Lozano Pérez, id.
- 148 Leopoldo Chicheri Conejeros, idem.
- 149 Segundo García Aguilera, id.
- 150 Antonio Martínez López, Caravaca.

Capacidades.

- 1 Fernando Fernández Sánchez, Caravaca.
- 2 José Clueto González, id.
- 3 Jenaro Latorre Morales, id.
- 4 José María Noguera, id.
- 5 Julián Martínez Iglesias, id.
- 6 Leoncio Fernández, id.
- 7 Emilio Escalante Fernández, idem.
- 8 Antonio Jiménez Díaz, id.
- 9 Jesús Nevado Jiménez, id.
- 10 Enrique Melgares Carrillo, id.

- 11 Pedro Rodríguez Martínez, Caravaca.
- 12 Miguel García Rosello, id.
- 13 Juan Antonio Huertas Elum, idem.
- 14 Dimas Alguacil Marín, Cehegin.
- 15 Jesús Berenguer Moya, id.
- 16 Fernando Clemente Zafra, id.
- 17 Antonio García Asensio, id.
- 18 Antonio Melgares Marín, Caravaca.
- 19 Sebastián Morenilla Maestre, idem.
- 20 Ildelfonso Clemente Zafra, id.
- 21 Luis Navarro Salas, id.
- 22 Joaquín Ruiz de Amorago, id.
- 23 José María López Sánchez, id.
- 24 Plácido Bañón García, Moratalla.
- 25 Amancio Fernández Vélez, id.
- 26 Lorenzo García Ruiz, id.
- 27 Francisco Gómez Sequero, id.
- 28 Juan Sánchez de la Fuente, Cehegin.
- 29 José María López, id.
- 30 Pedro García Perol, id.
- 31 Ildelfonso Ortega Ribas, id.
- 32 Manuel García Parejas, id.
- 33 Maximiliano Fernández, id.
- 34 Pedro Egea García, id.
- 35 Romero García Ferrer, id.
- 36 Florencio Polo Terrer, id.
- 37 Daniel González Guillén, Moratalla.
- 38 Felipe Valero Ruiz, id.
- 39 César Gómez Martínez, id.
- 40 Carlos Pareja Fernández, id.
- 41 Cidel Cameo La Flor, Moratalla.
- 42 Cosme Puerta Fernández, Cehegin.
- 43 Pedro López Rodríguez, Moratalla.
- 44 Alfonso López Iniesta, id.
- 45 José Martínez y Martínez, id.
- 46 Diego Rueda García, id.
- 47 Francisco Ribas Simón, id.
- 48 Juan Vela Guillén, id.
- 49 Francisco García Aguilera, id.
- 50 Patricio Hervás Marín, Calasparra.
- 51 Francisco Martínez Corbalán, idem.
- 52 Pedro Piñero Guirao, id.
- 53 Roque Piñero Hurtado, id.
- 54 Juan Ruiz Urrea, id.
- 55 Gabino Soler Galiano, id.
- 56 José Pascual Chicheri, id.
- 57 José María Moreno, Caravaca.
- 58 Sebastián Marín Lumeras, id.
- 59 Vicente Navarro Torrecillas, idem.
- 60 Julián Sánchez Tejedor, id.
- 61 José Martínez Hervás, id.
- 62 Jaime Iborra Congat, id.
- 63 Sebastián Jaén Hervás, id.
- 64 José María Sánchez, id.
- 65 Adolfo Alguacil Alguacil, Cehegin.
- 66 Francisco Carrillo Paco, id.
- 67 Juan Carrasco Llorente, id.
- 68 Pedro López Rodríguez, Moratalla.
- 69 Liborio Rodríguez Abril, id.
- 70 Pedro Sánchez Lozano, id.
- 71 Valentín Solano Sánchez, id.
- 72 Virgilio Guillén García, id.
- 73 Francisco Corbalán, Cehegin.
- 74 Francisco García López, Caravaca.
- 75 Antonio Valero de Egea, id.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, estiendo la presente en Murcia a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Lino Torres.—V.º B.º: El Presidente, Amadeo Gil y Casas.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Eusebio.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta de puestos públicos.	13 »
ABANILLA, por la subasta de consumos.	17 »
ABANILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11 »
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	22 »
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos.	20 »
ARCHENA, por la subasta de consumos a venta libre.	26 50
ARCHENA, por la subasta del alumbrado.	13 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos.	11 »
ALBUDEITE, por la subasta de peses y medidas.	10 »
ALHAMA, por la subasta de consumos.	18 »
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios y servicios.	30 »
ALEDO, por la subasta de consumos.	16 »
BENIEL, por la subasta de consumos.	17 »
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas.	13 05
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	50 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	11 »
CEUTI, por la subasta de consumos.	35 »
COTILLAS, por la subasta de consumos.	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos y otros servicios.	19 »
FORTUNA, por la subasta de consumos.	19 »
FORTUNA, por la subasta de extracción de basuras.	18 »
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
FORTUNA, por la subasta del servicio del alumbrado.	16 50
JUMILLA, por la subasta del Teatro.	15 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos.	15 »
JUMILLA, por la subasta del degüello de reses.	15 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de los toros.	16 »
JUMILLA, por la subasta de consumos.	20 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	13 »
MULA, por la subasta de consumos.	17 »
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado.	12 »
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	16 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
PLIEGO, por la subasta del servicio del alumbrado.	13 50
PACHECO, por la subasta del servicio del alumbrado.	16 »
PACHECO, por la subasta de consumos a venta libre.	25 »